



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958 Número 75
Año 1982	Viernes 2 de abril	

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

REAL DECRETO 3.292/1981, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Cojóbar, perteneciente al municipio de Modúbar de la Emparedada, de la provincia de Burgos.

Con fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, la mayoría de los vecinos residentes en la Entidad Local de Cojóbar formulan instancia dirigida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos), solicitando que se inicie la tramitación del expediente de disolución de la mencionada Entidad, fundando su petición en la insuficiencia de recursos que impidan a aquella satisfacer los servicios mínimos de su competencia. En doce de febrero de mil novecientos ochenta, el Ayuntamiento Pleno de Modúbar de la Emparedada acuerda iniciar el expediente de disolución. La Junta Administrativa de la Entidad Local Menor de Cojóbar en 4 de abril de mil novecientos ochenta, acordó aprobar y dar conformidad a la iniciativa de disolución. El Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, en 8 de abril de 1980, acordó, con el quórum legal y por unanimidad informar favorablemente la propuesta de disolución de la repetida Entidad Local Menor.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y du-

rante el período reglamentario de información pública a que estuvo sometido el expediente no se produjo reclamación alguna.

Han informado en sentido favorable autoridades locales, Servicios provinciales del Estado, Diputación Provincial y Gobierno Civil de Burgos, y en las actuaciones se ha puesto de manifiesto la conveniencia de la repetida disolución, motivada por la carencia de recursos suficientes para sostener los servicios mínimos de Policía urbana y rural, así como la escasez de población del repetido núcleo de Cojóbar, constituyendo obviamente motivos notorios de necesidad económica y administrativa, prevenidos en los artículos veintiocho de la Ley de Régimen Local y cincuenta y uno del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para acordar la disolución de la citada Entidad Local Menor, y ajustarse a la real situación de la misma.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Cojóbar, perteneciente al Municipio de Modúbar de la Emparedada, de la provincia de Burgos.

Artículo segundo. — Queda facultado el Ministerio de Administración Territorial para dictar las dis-

posiciones que pudieran exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial, Rodolfo Martín Villa.

(B. O. E. de 12 de enero de 1982, número 10).

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Don Julián Cano Liras, vecino de Valladolid, calle Conde de Benavente, 5, adjudicatario de las obras de Ampliación del Saneamiento en Ibeas de Juarros.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 10 de marzo de 1982.— El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 703 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Ilmo. Sr. Presidente: D. Carlos Coullaut Mendigutía; **Ilmos. Sres. Magistrados:** D. Pedro Meneses Vicente, D. Rafael Pérez Alvarellos.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, don Manuel Rivera Guerrero, mayor de edad, soltero y vecino de Barcelona, representado en esta instancia por el Procurador don Tomás Berruco Quintanilla y defendido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal; y de otra como demandado-apelado, don Antonio Gutiérrez García, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio desconocido, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal y como demandada-apelada, Compañía Mercantil Anónima "Caja de Previsión y Socorro, S. A.", domiciliada en Barcelona, que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; aptos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que

estimando la apelación contra ella interpuesta —a nombre del demandante don Manuel Rivera Guerrero, debemos revocar y revocamos la sentencia que, con fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve recayó en la primera instancia de este proceso, dejando la cual sin efecto y acogiendo en parte la demanda inicial condenamos a don Antonio Gutiérrez García y a Caja de Previsión y Socorro, S. A. —demandados uno y otra— a que solidariamente paguen al demandante, don Manuel Rivera Guerrero, la cantidad de doscientas nueve mil ciento once pesetas, ello, sin expresa imposición de costas en ninguna de las instancias procesales.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut, Pedro Meneses, Rafael Pérez. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 18 de marzo de 1982. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

1761.—4.730,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 436/1980, a instancia de Expomat Burgos, S. L., representada por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra Abraham de las Heras, S. A., sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones: Para el acto del remate se ha señalado el día doce de mayo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

El vehículo objeto de subasta sale a esta primera bajo el tipo de tasación.

Bienes objeto de subasta:

1. Un camión «Barreiros», matrícula BU-8.663-C. Valorado a efectos de esta subasta en un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — E./ José Luis Olías Grinda. —El Secretario (ilegible).

1762.—2.580,00

Anuncios Oficiales

DELEGACION PROVINCIAL DEL M. O. P. U.

SECRETARIA GENERAL

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Burgos, por la que señala fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Habiendo sido aprobado el proyecto "5-BU-312. Ensanche y mejora del firme C. C.-110 de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma, p. k. 25.150 al 25.690. Travesía de Covarrubias", que supone un reformado del proyecto inicial, y por hallarse incluidas dichas obras en el programa de inversiones públicas del M. O. P. U., se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del art. 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho

días, contados desde aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan; para cuyo acto serán notificados individualmente; pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores y omisiones cometidos en la relación.

Burgos, 23 de marzo de 1982. — El Director Provincial (ilegible).

Relación de afectados

Núm. orden: 1. Propietario: Prisciliano Moneo del Alamo, Domicilio: Calle Burgense, 22-2.º B. Burgos. Polígono: 1. Núm. parcela: 5. Superficie: Tapia, 3,20.

2; Ezequiel Rodrigo Villalba; Plaza D.ª Urraca, 13. Covar.; 1; 6; terreno, 6,20; 7,30.

3; Fernando García Marcos; calle Castilla, 46-4.º D. Vitoria; 1; 7; 14,90; 11,90.

4; Dolores Vega Arribas; calle Verónica, 5. Madrid-14; 1; 8; 13; 7,90.

5; Eduardo Ontañón; calle Garcí Fernández, 11. Covar.; 1; 9; 31,10; 18,30.

6 y 7; Hnos. Cámaras Arribas y Felisa Arlucea Juarros; Avda. del General Yagüe, 2-2.º y P. Plácido Careaga, 3-3.º. Bilbao, respectivamente; 1; 10, 11, 12; 20,30; 12,70.

8; Teresa Juarros; calle Numanzia, 60-1.º. Calahorra; 1; 13; 12,90; 9,20.

9; Isabel Martínez; Avda. del Cid, 6. ático. Burgos; 1; 14; 6,16; 5,70.

1973, se ha resuelto por este Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, rectificar el perímetro de la zona de Agés (Burgos), determinado en el Decreto de 26 de julio de 1978 (B. O. E. núm. 228 de 23 de septiembre de 1978), al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan, cuyos datos se refieren a los planos de este Instituto.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados.

INCLUSIONES

Polígono 1

Parcela: 125. Nombre del propietario: García Mena Hermanos (5).
126 Sabina Izquierdo García.
134 Sabina Izquierdo García.
135 García García, Adoración.
136 García García, Regina.
137 Desconocidos.

Polígono 4

3.482-1 Castro Galiana Hermanos (3).
3.523 Castro Galiana Hermanos.
3.577 Castro Castro, Felipe.
3.578 Castro Castro, Eulogio y esposa.

Polígono 5

4.587 García Palacios, Teresa.
4.588 Martín Palacios, Ildefonso.
4.597 Palacios Castro, Paulino.
4.598 Martínez Palacios, Sisinio.
4.599 Izquierdo Martínez, Casilda.
4.616 Palacios Izquierdo, Emérita.
4.617 García Pérez, Clara.
4.669 Palacios Izquierdo, Dionisio.
4.675 Lozano del Olmo Longinos.
4.681 Mena Sebastián, Venancio.
4.682 López García, José.
4.683 Mena Cerdá, Jesús.
4.684 Palacios Castro, Paulino y otros.
4.685 Mena Sebastián, Venancio.
4.686 García Izquierdo, Gerardo.
4.687 Olmo Palacios, Torenciana del
4.688 Martínez Izquierdo, Isidoro.
4.689 Martínez Izquierdo, Isidoro.
4.690 García Garrido, Roque.
4.691 Izquierdo Izquierdo, Antonio.
4.692 Arceredillo Martínez, Andrés y esposa.
4.693 García García, Irineo.
4.694 Martín Ruiz, Margarita.

4.695 Martín García, Máximo.
4.696 Palacios Izquierdo, Dionisio.
4.697 García Palacios, Gonzalo.
4.698 García Palacios, Gonzalo.
4.699 Olmo Palacios, Torenciana del
4.700 Palacios García, Eutimio.
4.701 Palacios García, Martín.
4.702 García García, Teodora.
4.703 Martín García, Florencio.
4.704 Echevarría Palacios, Jacinta.
4.705 Echevarría Palacios, Primo.
4.706 García García, Bonifacio.
4.707 Martín Ruiz, Segundo.
4.708 Martín Ruiz, Segundo.
4.709 Palacios Izquierdo, Dionisio.
4.710 Palacios Izquierdo, Emérita.
4.711 Cerdá García, Aurora.
4.772 Izquierdo Izquierdo Hermanos (2).
4.713 Martín Palacios, Julia.
4.714 Martín Palacios, Ildefonso.
4.715 García Garrido, Roque.
4.716 García Garrido, Roque.
4.717 Palacio Izquierdo, Julián.
4.718 García Izquierdo, Juliana.
4.719 Martín Palacios, Julia.
4.720 García Palacios, Teresa.
4.721 García García, María Resurrección.
4.722 Izquierdo Martínez, Pilar.
4.723 Martínez Sancho, Jovita.
4.724 Martínez Sancho, Jovita.
4.725 Colina Gutiérrez, Angel.
4.726 Román Ortega, Valentín.
4.727 Izquierdo Izquierdo Hermanos (2).
4.728 Izquierdo García, José.
4.729 Martín García, Máximo.
4.730 Martínez García, Florencio.
4.731 Alcalde Palacios, Jacinto.
4.732 Román Ortega, Valentín.

Agés, 17 de marzo de 1982. — El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

ZONA DE AGES

Fincas de la periferia incluidas en la concentración

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de

Acordada por Decreto de 12 de febrero de 1982, la concentración parcelaria de la zona de Sotopalacios (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 23 de marzo de 1982 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títu-

los escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Sotopalacios, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 23 de marzo de 1982. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

Acordada por Decreto de 12 de febrero de 1982 la concentración parcelaria en la zona de Guadilla de Villamar (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de abril de 1982 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones

jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Guadilla de Villamar, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 17 de marzo de 1982. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Arlanzón (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el art. 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 24 de marzo de 1982. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

Magistratura de Trabajo

Apremios gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremio gubernativo núm. 2.124/81 y otros, por descubiertos en Seguros Sociales, seguido contra Constructora Burgalesa, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Lugar donde están depositados: Polígono Villalonquéjar, C/9.

Nombre del depositario: D. Javier González Fernández.

16 puertas de 2 m. de alto por 90 centímetros de ancho a 2.000 pesetas cada una: 32.000 pesetas.

20 barandillas protectoras de obra a 250 pesetas cada una: 5.000 ptas.

28 palas de mano, a 500 pesetas: 14.000 pesetas.

120 puntales pequeños a 250 pesetas: 30.000 pesetas.

150 puntales grandes a 500 pesetas: 75.000 pesetas.

44 picos de mano a 100 pesetas: 4.400 pesetas.

1 tolba automática: 30.000 pesetas.
2 hormigoneras de 160 l.: 60.000 pesetas.

1 Transbordador: 5.000 pesetas.
1 regla vibrante marca Vibrafer: 20.000 pesetas.

8 carretillas de mano metálicas a 2.000 pesetas cada una: 16.000 ptas.
1 montacargas de 10 alturas: 300.000 pesetas.

1 grúa Pingon P-12: 900.000 ptas.
1 grúa Torgater-2: 75.000 pesetas.
2 pinzas de elevación: 30.000 ptas.
1 remolque metálico: 35.000 ptas.
1 cisterna metálica: 25.000 ptas.
1 remolque de madera: 10.000 ptas.
2 depósitos de fibrocemento: 4.000 pesetas.

27 tubos de fibrocemento: 13.000 pesetas.

1 máquina cortadora Torgan: 12.000 pesetas.

2 tableros estudio portaplanos: 8.000 pesetas.

1 mesa formica con tres cajones: 10.000 pesetas.

1 archivador metálico marca Sotor: 4.000 pesetas.

1 mesa tablero y dos filas cajones metálicos con forma curva: 15.000 pesetas.

11 armarios de madera tipo archivador: 11.000 pesetas.

2 tableros para planos sin marca: 10.000 pesetas.

2 tecnógrafos marca Ondor T-80 y el otro marca Tecar: 100.000 ptas.

5 sillas de skay y patas metálicas: 1.000 pesetas.

2 mesas con dos filas de cajones: 25.000 pesetas.

1 mesa con una fila de cajones: 15.000 pesetas.

3 butacas de tela estampada: 6.000 pesetas.

1 mesa de centro cuadrada de formica: 10.000 pesetas.

1 mesa oval tipo reunión de juntas: 15.000 pesetas.

4 sillas de skay patas metálicas: 8.000 pesetas.

1 mesa y un sillón de madera tipo mueble antiguo y mesa de teléfono: 8.000 pesetas.

1 sillón de skay negro con patas metálicas: 2.000 pesetas.

1 estantería de madera: 3.000 ptas.

1 archivador de cuatro cajones metálicos: 4.000 pesetas.

1 frigorífico pequeño marca Westinghus: 3.000 pesetas.

1 estantería de madera pequeña: 2.000 pesetas.

1 mesa oficina pequeña tablero de formica y demás metálico: 2.000 pesetas.

1 sofá color marrón de tela y armadura de madera: 2.000 pesetas.

1 mesa centro con pies de madera y tablero de metal: 3.000 pesetas.

280 paneles de encofrar y armario oficina: 7.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, a las doce horas del día 10 de mayo de 1982.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 23 de marzo de 1982. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.051. — F. 1.396.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de línea subterránea de alta tensión a 13,2 KV., con el fin de conseguir un mutuo socorro en alta tensión entre los dos centros citados que actualmente están alimentados cada uno por un solo cable independiente.

Características principales. — Línea subterránea de AT, a 13,2 KV. de 426,7 m. de longitud, con origen en el Centro de transformación Plaza y final en el Centro de transformación Carretera Medina.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.086.318 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de marzo de 1982. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

1734.—2.510,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.030. — F. 1.395.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de Centro de transformación, que denominamos Calle Barcelona, en lonja de edificio para atender la petición de suministro de energía eléctrica de D. Ausberto Harro de Pablo, para un bloque de viviendas que construye en la calle San Juan, núm. 2, de Aranda de Duero, constituyéndose con éste y otros abonados un nuevo sector, así como unas líneas subterráneas de AT, a 13,2 KV. para alimentarlo.

Características principales. — Línea subterránea de AT, a 13,2 KV. de 240 m. de longitud al CT. Calle Barcelona.

— Línea subterránea de AT, a 13,2 KV. de 127 m. de longitud CT. General Berdugo (empalme) a CT. Calle Barcelona.

— Línea subterránea de AT, a 13,2 KV. ST. Plaza del Caudillo (empalme) a CT. Calle Barcelona.

— Centro de transformación Calle Barcelona en Aranda de Duero, en lonja de edificio, con transformador de 400 KVA y relación de transformación 13.200/230-127 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 4.906.094 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de marzo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1731.—3.760,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por medio del presente anuncio se notifica a todos los propietarios de vehículos que tienen su residencia habitual o domicilio fiscal en Burgos, según se trate de personas físicas o jurídicas, independientemente del lugar donde estuviesen matriculados que, durante el período

comprendido entre los días 1 de abril y 31 de mayo próximos, deberán proveerse del recibo justificante del pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos por la Vía Pública, correspondiente al ejercicio de 1982, mediante el abono simultáneo de su importe. Tales recibos serán expedidos en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Aranda de Duero, número 5, planta baja, de esta ciudad,

de 9,30 a 13,30 horas durante el plazo citado y de 17 a 20 horas durante los 10 últimos días del mismo.

Las cuotas anuales que corresponde abonar son las que a continuación se detallan, siendo de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre y en la Ley 3/1981, de 16 de enero y demás disposiciones al respecto:

Vehículos

Pesetas

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	920
De 8 hasta 12 caballos fiscales	2.588
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales ...	5.520
De más de 16 caballos fiscales	6.900

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	6.440
De 21 a 50 plazas	9.200
De más de 50 plazas	11.500

C) Camiones:

De menos de 1.000 Kgs. de carga útil	3.220
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil	6.440
De más de 2.999 Kgs. a 9.999 Kgs. de carga útil	9.200

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

En el caso de nueva matriculación o de modificación en el vehículo tributarios, el plazo del pago del

que altere su clasificación a efectos impuesto será de 30 días a partir del siguiente al de la matriculación o rectificación.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado, podrán pagarlas sin apremio más con un recargo de prórroga del 5 % desde el día 1 de junio al día 15 del mismo mes próximo.

Vehículos

Pesetas

De más de 9.999 Kgs. de carga útil	11.500
---	--------

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	1.610
De 16 a 25 caballos fiscales	3.220
De más de 25 caballos fiscales	6.440

E) Remolques y Semi-remolques:

De menos de 1.000 Kgs. de carga útil	1.610
De 1.000 Kgs. a 2.999 Kgs. de carga útil ...	3.220
De más de 2.999 Kgs. de carga útil	6.440

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	230
Motocicletas hasta 125 c.c.	345
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	863
Motocicletas de más de 250 c.c.	1.725

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda dentro de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incursos automáticamente en el recargo de apremio del 20 % de su importe.

Burgos, 25 de marzo de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON

Habiendo aprobado este Ayuntamiento, en sesión del día 22 de marzo de 1982, el Proyecto de Reforma de la Red de Distribución de Aguas de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, por valor de 3.500.114, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a los efectos de posibles reclamaciones.

Cerezo de Río Tirón, a 24 de marzo de 1982. — El Alcalde, Angel Riaño,

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto técnico y presupuesto para la Reparación de la Casa Ayuntamiento de esta Villa, redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Martínez Movilla, por un importe de dos millones ciento noventa y ocho mil doscientas noventa y dos pesetas (2.198.292 pesetas).

Se hace saber que referido proyecto se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tiempo de exposición: treinta días a partir de la

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Villanueva de Teba, 23 de marzo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAELIZ

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto de ampliación de alumbrado público en este término municipal, redactados por el Perito Industrial D. Amador Díez Garrido, por importe de novecientos sesenta y cinco mil seiscientos una pesetas (965.601), queda expuesto al público por término de quince días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportu-

nas y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanaélez, 17 de marzo de marzo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA ORDEN

Esta Junta Vecinal ha aprobado los Padrones Municipales para el ejercicio de 1982, correspondientes a los servicios públicos del Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y al de Alcantarillado. Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que los afectados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de los 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los indicados padrones podrán ser examinados por los interesados, dentro del indicado plazo de 15 días, en las dependencias de esta Entidad Local Menor.

En La Orden de Tobalina, a 15 de marzo de 1982. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión de 4 de diciembre de 1982, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial don Amador Díez Garrido, de la obra incluida en Planes Provinciales denominada "Alumbrado Público" se halla el mismo expuesto al público, durante el plazo de un mes, para su examen y reclamaciones en su caso.

Peral de Arlanza, a 17 de marzo de 1982. — El Alcalde, Arsenio Ortega.

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas

al ejercicio de 1981, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monasterio de Rodilla, a 22 de marzo de 1982. — El Alcalde, A. Turrientes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Nava de Roa; Santa María del Invierno; Villambistia; Espinosa del Camino; Villafranca Montes de Oca; Valle de Oca; y Valmala, éste último referente a los años 1977, 1978 y 1979.

Recaudación de Contribuciones Zona Tercera de Burgos

Don Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Territorial Urbana, se ha dictado con fecha 8 de marzo de 1982, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones de la regla 86-1 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de los bienes que a continuación se detallan, cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz se celebrará el día 29 de abril en la sala del Juzgado de Paz de Los Balbases, a las nueve y media de la mañana.

Deudor: D.ª Cilina Miguel Peña.

Bienes que se subastan

Un edificio sito en el municipio de Los Balbases, en su calle de la Iglesia, que linda derecha entrando, con calle; izquierda, con hermanos Marín; frente, su calle de la Iglesia, y fondo, con calle, señalado con el número 0002 del catastro y una riqueza imponible de mil trescientas ochenta y dos pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º — Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación supleto-

ria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de recaudación, hasta el mismo día de la subasta, debiendo de conformarse con ella los licitadores sin derecho de exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgara la correspondiente escritura de venta).

2.º — Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 20 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes de los que se desee licitar.

3.º — El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los cinco días siguientes el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.º — Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a entregar el precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, sin perjuicio de la responsabilidad en que podría incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, si así lo manifiesta el adjudicatario en el momento de la adjudicación. La fianza constituida por los licitantes no adjudicatarios será devuelta a los mismos una vez finalizada la subasta.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, si los hubiera, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el importe del principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

Villadiego, 23 de marzo de 1982. El Recaudador, Alvaro Ruiz Carcedo.

Don Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de Contribuciones de la zona 3.^a de Burgos.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos a la Seguridad Social Agraria-Cuota Empresarial, de los años 1979, 1980 y 1981, a los deudores que se relacionan con expresión de municipio a que pertenecen, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se cita por medio del presente anuncio a los mismos, para que en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en el expediente por sí o por persona que les represente, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, advirtiendo que a partir de ese momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores relacionados, se practicarán en la propia oficina recaudatoria a la presencia de los que hubiere por la lectura de la providencia o acuerdo que proceda.

Barrio de San Felices. — Eutiquio Andrés León, Lupicinio Fernández Núñez, Justa García González, Apolinar Roba García, Julián de Roba García, José Ruiz Sancho.

Basconcillos del Tozo. — Antonio Ruiz Hidalgo, Luis Ruiz Arroyo.

Coculina. — Javier García Jauregutalzo, Antonio González López, Benito Martínez López.

Melgar de Farnamental. — Vicente Alcalde Serna, Martiniano Antón Benito, Braulio Arroyo Arroyo, Nicolasa de Celis Pérez, Herederos de Delgado Urbanejo, Daniel García Juárez, Manuel González García, Pedro Gutiérrez de Diego, Abraham Heras Cal, Mariano Miguel Pérez, Julio Nogales Gutiérrez, Abdón Ortega García.

Olmillos de Sasamón. — Herederos de Baldomero Valentín.

Valle de Valdelucio. — Vicente Cuesta Amo, Heriberto Cueva Barriuso, Jaime Gómez Ruiz.

Villanueva de Odra. — Crescenio Fernández Pérez, Ciriaco Ortega Nozal, Restituto Rodrigo Pérez.

Villegas. — Adolfo Abad de la Cruz, Bruna de la Puebla, Felisa Rilova Hurtado.

Villadiego, 22 de marzo de 1982. El Recaudador, Alvaro Ruiz Carcedo.

Subastas y Concursos

JUNTAS VECINALES DE HUERTA DE ABAJO Y TOLBAÑOS DE ABAJO

Las subastas de madera anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 15 de marzo pasado corresponden celebrarse el lunes doce de abril.

Las proposiciones se presentarán el sábado día diez hasta las catorce horas.

Se anuncia para conocimiento de los interesados en las mismas.

Huerta de Abajo, 28 de marzo de 1982. — El Presidente, Benigno García.

1779.—650,00

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas, el 21 día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las siguientes subastas:

1.^a La de 100 pinos silvestres, con un volumen de madera de 57,53 metros cúbicos y las leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de 121.813 pesetas, monte Las Viñas.

2.^a La de 500 pinos pinaster, con un volumen de madera de 337,65 metros cúbicos y la leña de sus copas, bajo el tipo de tasación, pesetas, 511.600, monte Las Viñas.

Dichas subastas se celebrarán conforme al pliego de condiciones generales aprobado por este Ayuntamiento y por el ICONA, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de monte y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder tomar parte en estas subastas, será preciso depositar en la mesa de subasta la cantidad de: po de licitación.

Fianza provisional: 2 por 100 tipo de licitación.

Fianza definitiva: 6 por 100 adjudicación definitiva.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con las subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrán ser examinados por quien lo deseen:

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en con D. N. I. número en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número correspondiente al día de de 1982, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma).

Araúz de Miel, a 5 de marzo de 1982.—El Alcalde, Felipe Benito.

1776.—3.820,00

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Debidamente autorizado y aprobado por este Ayuntamiento, tendrá lugar en el mismo a las 16,30 horas del día en que se cumplan 21 hábiles, contados del siguiente también hábil, en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta pública de 61 chopos con un volumen de 39 m. c. con tasación de 136.500 pesetas.

Las proposiciones en sobre cerrado, se admitirán en este Ayuntamiento hasta media hora antes de la fijada para subasta. La fianza provisional 5 por 100 del tipo de tasación y definitiva 6 por 100 de adjudicación.

Pliego de condiciones y modelo de proposiciones en esta Secretaría, donde podrán examinarle.

De quedar desierta, se repetirá a los diez días hábiles contados de la primitiva, con las mismas condiciones y precios.

Jaramillo de la Fuente, a 20 de marzo de 1982.—El Alcalde, Juan Paniego.

1778.—1.380,00